

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL-DIRNOPLU** y el **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA-CEUB**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES). Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

1.1. La **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL-DIRNOPLU**, entidad descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, encargada de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, representada por el Dr. Fernando Eduardo Miranda Mendoza, Director del Notariado Plurinacional, designado mediante Resolución Suprema No. 26314 de 04 de mayo de 2020, con domicilio en la Av. 20 de Octubre, Esq. Calle Campos, N° 2665, Edificio Torre Azul, Piso 14. de la ciudad de La Paz, que en lo sucesivo y para los fines del presente Convenio pasa a denominarse **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL**.

1.2. El **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA-CEUB**, representado por el Presidente del XIII Congreso Nacional de Universidades, Dr. Juan Justo Roberto Bohórquez Ayala, designado mediante Resolución Nro. 04/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, que para los efectos del presente Convenio pasa a denominarse **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES). La Ley No. 483 del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014, establece que la carrera notarial tiene por objeto garantizar la permanencia de las Notarias y los Notarios de Fe Pública en el ejercicio del servicio notarial, sujeta a las disposiciones de ingreso, permanencia y cese de funciones previstas en reglamentación.

El ingreso a la carrera notarial, de acuerdo a la Ley No. 483 del Notariado Plurinacional, es el proceso de selección que comprende el concurso público de méritos, el examen de



Dirección del Notariado Plurinacional

Santa Cruz
Av. Las Américas N° 74, Edif. Torre
Equis piso 1, a media cuadra del 1er Anillo y
Av. Irala. Piso 8 Telf: 3111104 - 3353755

Pando
Zona Central, Calle Tarija entre
C. La Paz y Av. 9 de Febrero,
Of. Multiservicios de Justicia, Piso 2.

Cochabamba
Av. Salamanca N° 625 esq. Lanza,
Edif. Centro Internacional de Convenciones
Piso 6. Telf: 4590226

Oruro
Calle Junin No. 658,
entre c. Soria Galvarro y La Plata.
Edif. Las Torres Morgana, Piso 11 Telf: 5112926

La Paz - Oficina Nacional
Av. 20 de Octubre esq. Campos
N° 2865 Edif. Torre Azul
Piso 14 Telf: 2129787 - 2128058

Tarija
Calle 15 de Abril entre Mendez y Delgadillo
Nro. 319, Primer Piso
Telf: 6113446

Chuquisaca
Calle Pastor Sainz, N° 182,
entre Ayacucho y Rosendo Villa,
Piso 3. Telf: 8469154

Potosí
Calle Oruro N° 508, entre Calles
Bolívar y Frías.
Telf: 6120813

Beni
C. Pedro de la Rocha entre Nicolas Suarez,
Centro Comercial Plaza, frente a la plaza principal,
lado Banco Ganadero Of. 15, 16 y 17 Telf: 4620856

El Alto
Av. Juan Pablo II # 2560,
Edificio el CEBO 2° Piso,
Bloque A Oficina 4A

competencia y la habilitación para la posesión. La **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL** es la entidad encargada de aprobar y emitir los reglamentos y convocatorias públicas para la postulación e ingreso de las Notarias y los Notarios de Fe Pública a la Carrera Notarial; instruir a las Direcciones Departamentales efectuar las convocatorias públicas para el ingreso de las Notarias y los Notarios de Fe Pública a la Carrera Notarial; y nombrar a las Notarias y los Notarios de Fe Pública de la lista elevada por la Comisión de Calificación. Asimismo, el Consejo del Notariado Plurinacional es la instancia de fiscalización y control del Notariado Plurinacional, designa y supervisa a las Comisiones Calificadoras del proceso de selección de postulantes a Notarias y Notarios de Fe Pública, presididas por la Directora o el Director Departamental correspondiente.

La Ley No. 915 de 22 de marzo de 2017, modifica e incorpora en la Ley No. 483 del Notariado Plurinacional, en cuanto a la denominación del Ministerio de Justicia por Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y en cuanto a la Constitución del Consejo del Notariado Plurinacional y su funcionamiento.

Los Artículos 21 y 22 del Decreto Supremo No. 2189 de 19 de noviembre de 2014, Reglamento de la Ley No. 483 del Notariado Plurinacional, establecen que el proceso de selección de Notarias y Notarios de Fe Pública, en la etapa de concurso público de méritos, comprende la calificación de la experiencia y formación profesional, la experiencia docente y el desempeño idóneo en el servicio notarial, además de la producción intelectual; y en la etapa del examen de competencia, consta de la evaluación teórica, de gestión notarial y psicotécnica. El proceso de selección culmina con la posesión de las y los postulantes que hayan obtenido las mejores calificaciones.

En este marco, la **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL** aprobará y emitirá las Convocatorias Departamentales para el proceso de selección de postulantes a Notarias y Notarios de Fe Pública para el Servicio Notarial.

El **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, es el organismo ejecutivo de coordinación, planificación y de programación de las actividades que realiza la Universidad Boliviana; su labor está enmarcada en las decisiones de los Congresos y Conferencias Nacionales de las Universidades y en las gestiones encomendadas por las Casas de Estudios superiores; además cumple funciones de representación especialmente ante los Órganos de Estado.

TERCERA. (OBJETO). El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos de coordinación con el **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA** para la

cooperación técnica de las Carreras de Derecho del Sistema de la Universidad Boliviana, a la DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL en las etapas del proceso de selección que comprende el concurso de méritos y el examen de competencia, de acuerdo al Reglamento Específico del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.

Las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, podrán suscribir acuerdos específicos en los que concretaran y definirán, las formas de colaboración, en la actividad objeto del presente convenio.

CUARTA. (COMPROMISOS). Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1. La DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL se compromete a:

a) Coordinar con el COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, las actividades nacionales emergentes del trabajo preparatorio para que las Carreras de Derecho brinden el apoyo técnico en la ejecución de las etapas del concurso de méritos y el examen de competencia para la selección de Notarias y Notarios de Fe Pública.

b) Proporcionar apoyo logístico al COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA en la realización de las actividades nacionales emergentes del trabajo preparatorio para que las Carreras de Derecho participen en las etapas del concurso de méritos y el examen de competencia para la selección de Notarias y Notarios de Fe Pública.

4.2. El COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA se compromete a:

a) Coordinar reuniones nacionales para establecer los criterios marco del apoyo técnico que brindaran las Carreras de Derecho.

b) Coordinar con las Carreras de Derecho para que estas elaboren una batería de preguntas para el examen de competencia de las y los postulantes a Notarias y Notarios de Fe Pública.

c) Coordinar con las Carreras de Derecho para que estas apoyen técnicamente a las COMISIONES CALIFICADORAS en la calificación de méritos de las y los postulantes a Notarias y Notarios de Fe Pública.



Dirección del Notariado Plurinacional

Santa Cruz
Av. Las Américas N° 74, Edif. Torre
Equis piso 1, a media cuadra del 1er Anillo y
Av. Irala. Piso 8 Telf: 3111104 - 3353755

Pando
Zona Central, Calle Tarija entre
C. La Paz y Av. 9 de Febrero.
Of. Multiservicios de Justicia. Piso 2.

Cochabamba
Av. Salamanca N° 625 esq. Lanza,
Edif. Centro Internacional de Convenciones
Piso 8. Telf: 4590226

Oruro
Calle Junin No. 658,
entre c. Sonia Galvarro y La Plata.
Edif. Las Torres Morgana, Piso 11 Telf: 5112926

La Paz - Oficina Nacional
Av. 20 de Octubre esq. Campos
N° 2685 Edif. Torre Azul
Piso 14 Telf: 2129767 - 2129058

Tarija
Calle 15 de Abril entre Mendez y Delgadillo
Nro. 319, Primer Piso
Telf: 6113446

Chuquisaca
Calle Pastor Sainz, N° 182,
entre Ayacucho y Rosendo Villa,
Piso 3. Telf: 6469154

Potosí
Calle Oruro N° 509, entre Calles
Bolívar y Frías.
Telf: 6120813

Beni
C. Pedro de la Rocha entre Nicolas Suarez,
Centro Comercial Plaza, frente a la plaza principal,
lado Banco Ganadero Of. 15, 16 y 17 Telf: 4620856

El Alto
Av. Juan Pablo II # 2560,
Edificio el CEIBO 2° Piso,
Bloque A Oficina 4A

- d) Coordinar con las Carreras de Derecho para que estas acompañen a las COMISIONES CALIFICADORAS en el proceso de toma y calificación de exámenes de competencia de las y los postulantes a Notarias y Notarios de Fe Pública a nivel nacional.

QUINTA. (MODO DE COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO).- El metodo acordado para realizar las distintas actividades del presente convenio podrá ser mediante la aplicación de TIC's y/o modos presenciales; esto será definido previa coordinación.

SEXTA. (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO). El presente Convenio tendrá vigencia mientras dure el Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública, que comprende el concurso público de méritos y el examen de competencia.

Las partes, en cualquier tiempo y por mutuo acuerdo, podrán modificar o ampliar las cláusulas de este convenio o introducir nuevas, mediante adendas, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio.

SÉPTIMA. (RESOLUCIÓN). El presente Convenio podrá cesar en sus efectos en caso de presentarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por cumplimiento de su objeto.

El presente Convenio podrá ser resuelto de acuerdo a las siguientes causales:

- c) Por incumplimiento total o parcial de las cláusulas previstas que componen el presente Convenio.
- d) Por imposibilidad sobreviniente, por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del Convenio.

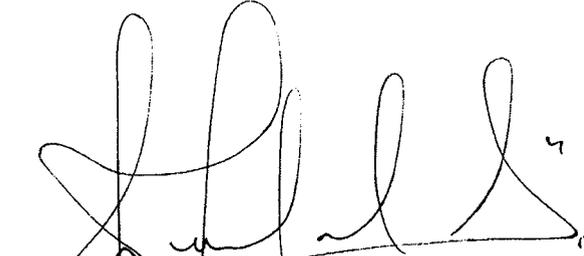
Antes de dar por resuelto el Convenio por alguna de las causales previstas en los incisos e) y d) de la presente cláusula, la parte requirente de la resolución, deberá notificar por escrito a la otra parte con anticipación de cinco (5) días hábiles, señalando la causal de resolución que aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, se enmendaran las observaciones realizadas en el presente Convenio Interinstitucional, se normalizará el desarrollo de los alcances del mismo, previa manifestación por escrito del requirente de la resolución.

Caso contrario, si al vencimiento del plazo señalado, no existiera ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin la parte que haya requerido la resolución del Convenio Interinstitucional, notificará mediante carta a la otra parte, comunicando que la resolución del Convenio se hará efectiva.

OCTAVA. (ACEPTACIÓN). La DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL, representado por el Dr. Fernando Eduardo Miranda Mendoza, Director del Notariado Plurinacional y el COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, representado por su Secretario Ejecutivo Nacional, Dr. Juan Justo Roberto Bohorquez Ayala, Presidente Ejecutivo del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, declaran su plena conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez legal.

La Paz, 31 de Julio de 2020



Dr. Fernando Eduardo Miranda Mendoza
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO
PLURINACIONAL



Dr. Juan Justo Roberto Bohorquez Ayala
PRESIDENTE EJECUTIVO
COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD
BOLIVIANA

Dirección del Notariado Plurinacional

Santa Cruz
Av. Las Américas N° 74, Edif. Torre
Equis piso 1, a media cuadra del 1er Anillo y
Av. Irala. Piso 8 Telf: 3111104 - 3353755

Pando
Zona Central, Calle Tarija entre
C. La Paz y Av. 9 de Febrero.
Of. Multiservicios de Justicia, Piso 2.

Cochabamba
Av. Salamanca N° 625 esq. Lanza.
Edif. Centro Internacional de Convenciones
Piso 6. Telf: 4590226

Oruro
Calle Junin No. 656,
entre c. Soria Galvarro y La Plata.
Edif. Las Torres Morgana, Piso 11 Telf: 5112926

La Paz - Oficina Nacional
Av. 20 de Octubre esq. Campos
N° 2865 Edif. Torre Azul
Piso 14 Telf: 2129787 - 2128058

Tarija
Calle 15 de Abril entre Mendez y Delgadillo
Nro. 319, Primer Piso
Telf: 6113446

Chuquisaca
Calle Pastor Sainz, N° 182,
entre Ayacucho y Rosendo Villa,
Piso 3. Telf: 6469154

Potosí
Calle Oruro N° 509, entre Calles
Bolívar y Frías.
Telf: 6120813

Beni
C. Pedro de la Rocha entre Nicolas Suarez,
Centro Comercial Plaza, frente a la plaza principal,
lado Banco Ganadero Of. 15, 16 y 17 Telf: 4620856

El Alto
Av. Juan Pablo II # 2560,
Edificio el CEIBO 2° Piso.
Bloque A Oficina 4A